



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR- **628** DE 2019

(11 SEP 2019)

N° 628

11/SEP/19

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0403 DE 26 DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **03 de julio del 2019**, la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.110.518.499** de **Ibagué** actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0403 DE 26 DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES"** bajo el número **25126-0-19-0344** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – EL BANCO**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-7568** (predio de mayor extensión) del cual se abrieron los siguientes folios: **176-159343** y del **176-172505** a la **176-172527**, identificado con número catastral No. **00-00-0002-2233-000**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL BANCO – CAJICÁ CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA** NIT. **860.531.315-3**, cuyo Rep. Legal es el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.389.382** de **Ibagué**, como **FIDEICOMITENTES** del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO EL BANCO – CAJICÁ**, **ADRIANA MARIA TABORDA VELEZ** identificada con C.C. **52.150.953** con porcentaje de participación del **4.75%**, **GLOBAL SERVICES INMOBILIARIA S.A.S.** identificada con NIT **900.320.819** con porcentaje de participación del **15%**, **GLORIA CECILIA DEL ROSARIO TABORDA VELEZ** identificada con C.C. **42.893.148** con porcentaje de participación del **4.75%**, **HECTOR JAIME TABORDA VELEZ** identificado con C.C. **80.106.738** con porcentaje de participación del **4.75%**, **INVERSIONES F.E.S. LTDA** identificada con NIT **800.153.004** con porcentaje de participación del **16.5%**, **INVERSIONES PRADOGRANDE LTDA** identificada con NIT **800.144.340** con porcentaje de participación del **16.5%**, **MARIA PATRICIA TABORDA VELEZ** identificada con C.C. **42.785.611** con porcentaje de participación del **4.75%** y **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** identificada con NIT. **800.093.117-3** con porcentaje de participación del **33%** Rep. Leg. **GONZALO PARRA GOMEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.149.494** de **Bogotá**.

Que la Secretaria de Planeación mediante la **RESOLUCIÓN No. 0403 DE 26 DE MAYO DEL 2015, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELOS Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES**, bajo el número **25126-0-15-0070** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – EL BANCO**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-7568** y número catastral No. **00-00-0002-2233-000**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL BANCO – CAJICÁ CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, NIT. **830.053.812-2**, cuyo Rep. Legal es el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**, a través del FIDEICOMITENTE **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, identificado con NIT No. **800.093.117-3** cuyo Representante Legal es **GONZALO PARRA GOMEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.149.494** de **Bogotá**, con un término de vigencia de 36 meses.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAIICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250740



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0403 DE 26 DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES"

Que mediante Resolución No. 0401 del 09 de julio del 2018, se otorgó prórroga a **RESOLUCIÓN No. 0403 DE 26 DE MAYO DEL 2015, EN LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA PRORROGA A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELOS Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES**, con una vigencia de DOCE (12) meses, hasta el 23 de julio del 2019.

Que mediante Resolución No. 0703 del 29 de noviembre del 2018, se otorgó **ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0401 DE 09 DE JULIO DEL 2018, EN LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA PRORROGA A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELOS Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES**, sin modificar la vigencia establecida en la Resolución No. 0401 del 09 de julio del 2018.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.2.4.1., adicionado por el Decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015 en el artículo 8 establece en el párrafo transitorio:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. "A partir de la entrada en vigencia del presente párrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al 20% del área aprobada en la respectiva licencia."

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez.

Que con la solicitud se aportó una certificación del inicio de obra del proyecto emitida por **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** identificada con NIT. 800.093.117-3, donde se acredita que la obra se ha iniciado y se encuentra en estado de avance

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.



GP-CER427821



CO-SG-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0403 DE 26 DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 2218 del 18 de noviembre de 2015, norma según la cual "La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al 20% del área aprobada en la respectiva licencia." Tal como sucede en la presente solicitud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR "SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0403 DE 26 DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES" bajo el número 25126-0-19-0344 respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME – EL BANCO, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-7568 (predio de mayor extensión) del cual se abrieron los siguientes folios: 176-159343 y del 176-172505 a la 176-172527, identificado con número catastral No. 00-00-0002-2233-000, de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL BANCO – CAJICÁ CUYA VOCERAS ES ALIANZA FIDUCIARIA NIT. 860.531.315-3, cuyo Rep. Legal es el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, como FIDEICOMITENTES del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO EL BANCO – CAJICÁ, ADRIANA MARIA TABORDA VELEZ identificada con C.C. 52.150.953 con porcentaje de participación del 4.75%, GLOBAL SERVICES INMOBILIARIA S.A.S. identificada con NIT 900.320.819 con porcentaje de participación del 15%, GLORIA CECILIA DEL ROSARIO TABORDA VELEZ identificada con C.C. 42.893.148 con porcentaje de participación del 4.75%, HECTOR JAIME TABORDA VELEZ identificado con C.C. 80.106.738 con porcentaje de participación del 4.75%, INVERSIONES F.E.S. LTDA identificada con NIT 800.153.004 con porcentaje de participación del 16.5%, INVERSIONES PRADOGRANDE LTDA identificada con NIT 800.144.340 con porcentaje de participación del 16.5%, MARIA PATRICIA TABORDA VELEZ identificada con C.C. 42.785.611 con porcentaje de participación del 4.75% y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. identificada con NIT. 800.093.117-3 con porcentaje de participación del 33% Rep. Leg. GONZALO PARRA GOMEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.149.494 de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial y su primera prórroga.

Vigencia inicial del 23 de julio del 2015 al 23 de julio del 2018
(Resolución No. 0403 del 26 de mayo de 2015).

Primera prórroga del 23 de julio de 2018 al 23 de julio de 2019
(Resolución No. 0401 de 09 de julio del 2018).



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 24 No 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0403 DE 26 DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES"

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEGUNDA PRÓRROGA, TIENE UNA VIGENCIA DESDE 23 DE JULIO DEL 2019 AL 23 DE JULIO DE 2020

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la , solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 11 1 SEP 2019


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
MUNICIPIO DE CAJICÁ	
NOTIFICACIÓN PERSONAL	
En Cajicá a	<u>05</u> <u>19</u> <u>días</u> de <u>Septiembre</u> de <u>2019</u>
Notifiqué personalmente e	<u>RES 628 / 2019</u>
de fecha:	<u>11 de Septiembre de 2019</u> al Señor (a) <u>_____</u>
	<u>Gonzala Parra Gomez</u>
Identificado (a) con C.C.	<u>79.149.494</u> de: <u>Bogota</u>
Impuesto firma del notificado:	<u>_____</u>
impuesto firma del funcionario que notifica	<u>Ronald Lopez</u>



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

CO-SC-CER427820